



RESOLUCION No.09.M.DIC. 0147

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la compañía SISTEMA DE LECTURA DINAMICA E INTELIGENTE SIDELEDI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 14 de abril de 2009, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2009.077 de 28 de abril de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca de la compañía SISTEMA DE LECTURA DINAMICA E INTELIGENTE SIDELEDI CIA. LTDA. y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Cuenca de la compañía SISTEMA DE LECTURA DINAMICA E INTELIGENTE SIDELEDI CIA. LTDA., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaria de esta Intendencia, sentará la razón correspondiente.



RESOLUCION No.09.M.DIC.

CIA: SISTEMA DE LECTURA DINAMICA E INTELIGENTE SIDELEDI CIA.  
LTDA.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala,

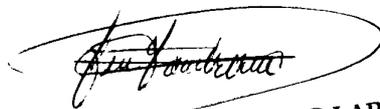


ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia  
Exp. 39.865  
2009. abril. 28

**RAZON:** siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el  
Artículo TERCERO de la Resolución número 09. M. DIC. 0147-----

Machala, 14 de Mayo del 2009



**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución queda inscrita en  
el Registro Mercantil con el No. 590 y anotada en el  
Repertorio bajo el No. 1055.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 22 de Mayo del 2.009



**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON MACHALA**